

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN 2007-2011, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. REVISIÓN SALARIAL 2007.

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción de Santa Cruz de Tenerife 2007-2011, el 29 de abril de 2008, a las 10,30 horas en la sede de **FEPECO**, con los asistentes que se mencionan:

MCA-UGT

D. Luíís J. Fernández Aragón
D. Conrado Plasencia Montesinos
Doña. Ana Zoraida Gutiérrez Viñas
D. Adrián Báez

FECOMA - CC.OO

D. Marcelino Izquierdo Llamas
D. Adrián Rodríguez González

FEPECO

D. Oscar Izquierdo Gutiérrez
D. José Manuel Jiménez Naranjo
D. José Carlos Díaz Vázquez
Francisco Javier García Lima
Dña. Susana Díaz González
Dña. Teresa Fonte Barbuzano

Artículo 1: Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y representación suficientes para la suscripción de este Acta de Revisión Salarial, y para aplicar el Acuerdo Sectorial Nacional respecto a la revisión económica del I.P.C. para el año 2007.

Artículo 2: Para dar cumplimiento al artículo 11 del actual Convenio Colectivo Provincial (B.O.P.212 viernes 30 de noviembre de 2007), el 2,2% de exceso que se ha producido entre el 2% previsto y el 4,2 % dado por el INE como IPC real del año 2007, se deberá aplicar sobre las tablas vigentes, a efectos de que tal resultado sirva de base para aplicar el incremento de las tablas salariales del año 2008.

Artículo 3: Los atrasos que figuran en el presente acuerdo deberán abonarse antes del 31 de julio de 2008. .

Disposición Adicional Primera:

La presente Revisión Salarial del I.P.C. 2007, entrará en vigor desde el mismo momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. (B.O.P.) de Santa Cruz de Tenerife

La Comisión Negociadora del Convenio, solicita:

1º) Se ordene su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo.

2º) Se ordene su depósito en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3º) Insertar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin más Asuntos Que tratar se levanta la sesión a las 12,00 horas, en el lugar y día de la fecha indicada al comienzo de la presente Acta.